9253 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Carmonita el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.527-E.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 13

1. Doña Josefa Jiménez Fernández.

9254 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Mérida el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.528-E.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 97

1. Don Pedro Bruno Salguero.
2. Doña Isabel Pinilla Jerez.
3. Don Pedro Bueno Salguero.
4. Doña Eulalia Jiménez Collado.
5. Doña Encarnación Jiménez Collado.
6. Don Antonio Jiménez Collado.
7. Doña Francisca Jiménez Collado.
8. Don Isidoro Jiménez Soltero.
9. Doña Ana Pérez Izquierdo.

9255 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.529-E.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 4

1. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
2. Don Felipe González Vázquez.
3. Don Francisco García Tello.
4. Viuda de Máximo Barbancho Sánchez.
5. Don Angel Barbancho Campos.
6. Herederos de Galo Pérez Corcho.
7. Hermanos de Mateo López-Montenegro.
8. Viuda de Miguel Molina Moreno.
9. Doña Flora Márquez Pascua.
10. Viuda de Félix Gudié Rey.
11. Herederos de Galo Pérez Corcho.
12. Don Fladio Nevado Barbancho.
13. Don Angel Barbancho Campos.
14. Don Justo Hierro Bravo.
15. Don Celestino Vázquez Parra.
16. Don Antonio Márquez Pascua.
17. Doña Amparo Delgado Sánchez.
18. Don Serafín Bravo Sánchez.
19. Don Amallo Barbancho Barbancho.
20. Herederos de Eugenio Herrera Barbancho.
21. Herederos de Alonso Barbancho Ruiz.
22. Don Angel Barbancho Campos.
23. Herederos de María Maestre Chandón.
24. Herederos de Francisco Cáceres Mandome.
25. Herederos de Galo Pérez Corcho.
26. Doña Paula Delgado Sánchez.
27. Don Serafín Bravo Sánchez.
28. Herederos de Alonso Barbancho Ruiz.
29. Herederos de Natividad Delgado Parra.

9256 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 17 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la

Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.530-E.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 11

1. Herederos de Galo Pérez Corcho.
2. Don Aniceto Bote Márquez.
3. Don Andrés Barbancho Pascua.
4. Don Jerónimo Gilvello Sánchez.
5. Don Aniceto Encinar Alhajas.
6. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.
7. Doña Isabel Burgos González.
8. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara (Polideportivo).
9. Herederos de Galo Pérez Corcho.
10. Don Antonio Hierro Yagas.
11. Don Pedro Delgado Mendoza.
12. Don Angel Barbancho Campos.
13. Don Celedonio Hierro Maestre.
14. Don Pedro Chandón Manzano.
15. Doña Elena Barbero Barbancho.
16. Don Eustaquio Hierro Maestre.
17. Don Luis Quirós Barbancho.
18. Doña Isabel Burgos González.
19. Don Faustino Parra Egido.
20. Herederos de Francisco Cáceres.
21. Don José Maestre Barbancho.
22. Don Prudencio Pascua Serván.
23. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.
24. Don Ignacio Mañero Sánchez.

9257 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.531-E

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 11

1. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.
2. Herederos de Francisco Cáceres Adame.
3. Don Ramón Mateos Montenegro.

POLIGONO 2

1. Don Ramón Mateos Montenegro.
2. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.
3. Don Juan Pérez Leo.
4. Don José Acosta Manzano.
5. Don Lorenzo Pérez Bravo.
6. Herederos de Nevado Bote y Barbancho Pérez.

POLIGONO 4

1. Don Agustín Hierro Barbancho.
2. Doña Rafaela Rosado Pérez.
3. Viuda de Saturnino Barbancho.
4. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
5. Don Fidel Naranjo Márquez.
6. Viuda de Miguel Molina Moreno.
7. Doña Elena Barbosa Barbancho.
8. Herederos de Ramón Barbancho Manzano.
9. Don Miguel Espelusi Puerta.
10. Don Lorenzo Sánchez Adame.
11. Doña Carmen Pascua Herrera.
12. Don Benito Pascua Conde.
13. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
14. Don Isidoro Serván Naranjo.
15. Don Víctor Rosado Pérez.
16. Doña Cristina Tello Cerezo.
17. Don Felipe González Vázquez.
18. Don Capitelino Delgado Pérez.
19. Don Francisco García Tello.
20. Don Juan José Campos Bravo.

9258 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingenieros-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.532-E.

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO 5

1. Don Angel Barbancho Campos.
2. Doña Petra Curado Carrasco.
3. Herederos de Francisco Cáceres Mandome.
4. Don Benigno Mañero Refolido.
5. Don Jerónimo Barbancho Carrasco.
6. Doña Justa y don Antonio Bravo Barbancho.
7. Don Teodomiro Boté Barbancho.
8. Viuda de José Hierro Franco.
9. Viuda de Juan Pascua Herrera.
10. Don José Sánchez Naranjo.
11. Viuda de Miguel Molina Moreno.
12. Don José Sánchez Naranjo.
13. Viuda de Lorenzo Márquez Pascua.
14. Don Tomás Parra Sánchez.
15. Herederos de Fausto Barbosa Sánchez.
16. Don Amalio Barbancho Barbancho.
17. Viuda de Miguel Molina Moreno.
18. Don Justo Enrique Antillano.
19. Herederos de Francisco Cáceres Mandome.
20. Viuda de Fernando Sánchez Rol.
21. Viuda de Miguel Molina Moreno.
22. Viuda de Agustín Curado Vázquez.
23. Herederos de Galo Pérez Corcho.
24. Don Francisco García Tello.
25. Viuda de Juan Pascua Herrera.
26. Don Ignacio Sánchez Naranjo.
27. Don Miguel Curado Sánchez.